

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 3 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado.

Entidad: Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda
del Estado de Tlaxcala.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna de Cumplimiento.

Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos
mil dieciocho.

Fecha de inicio: Veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Fecha de término: Catorce de mayo de dos mil dieciocho.

Auditor: Contador Público y Auditor:
Filemón Pérez Rodríguez.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 4 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Con base en las Normas Profesionales de Auditoría, del sistema Nacional de Fiscalización, las técnicas y procedimientos aplicados en el desarrollo de la evaluación practicada al Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se detectaron deficiencias e incumplimiento del marco normativo que rigen al Instituto, en materia de Control Interno, Armonización Contable, Registro Patrimonial, Disciplina Presupuestal y Financiera; así como de los principios de transparencia y rendición de cuentas; de tal forma se determina que el proceso administrativo del Instituto muestra áreas de oportunidad que se deberán de atender para una adecuada toma de decisiones y el correcto cumplimiento de metas y objetivos.

CONTROL INTERNO:

Como resultado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, se observa que su proceso administrativo muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Reglamento Interior, en este sentido se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Titular, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades se realicen de manera eficiente y productiva, a través de mejoras al sistema de control que permitan alcanzar las metas u objetivos planteados, estableciendo mecanismos de evaluación de desempeño de actividades, informando los resultados obtenidos a la Junta Directiva del Instituto para la toma de decisiones.

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 5 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

Derivado de la revisión a la información financiera generada por el sistema de contabilidad utilizado por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, se observa que se han adoptado los documentos técnicos contables emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable tales como Marco Conceptual, Postulados Básicos, Clasificadores Presupuestarios, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Libros Principales y registros auxiliares, así como un Manual de Contabilidad Gubernamental que incluya un Plan de Cuentas, Instructivos de manejo de las mismas, Guías Contabilizadoras, Estados Financieros a generar y estructura de los mismos que permitan medir la eficacia, eficiencia, economía, veracidad, y oportunidad del gasto e ingresos recaudados por el Instituto; delimitando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los procedimientos para el registro de operaciones, a la información financiera generada y a las características y contenido de los principales informes para la rendición de cuentas.

REGISTRO PATRIMONIAL:

De conformidad a lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; donde se crean los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos y

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 6 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

derivado de la revisión practicada a los inventarios de bienes muebles presentados por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, se observa que el inventario de bienes muebles no está actualizado, toda vez que existen bienes que reflejan un costo menor al que establecen las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; así como no presento evidencia del levantamiento físico del inventario al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, originando que la información presentada en los Estados Financieros no sea veraz, oportuna ni confiable.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en alcance al artículo 51 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil dieciocho, y como resultado de la revisión que se practicó a la página virtual de transparencia del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, se determina que se ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, relativo a la comprobación del ejercicio de los ingresos estatales, participaciones federales y los ingresos propios

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 7 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

recaudados, se determinaron diversas observaciones las cuales se refieren a:

1. De la revisión, aplicación y evaluación del cuestionario de Control Interno, al Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, se concluyó, que el Instituto cuenta con un sistema de control interno general **BAJO**, y con las siguientes inconsistencias:

Ambiente de control.

- De los códigos de ética y conducta, integridad y control interno, carecen de evidencias físicas que manifiesten la capacitación, el cumplimiento y procedimientos para evaluar la investigación de actos contrarios a la ética y conducta de los servidores públicos, reclutamiento, y el catálogo de la descripción detallada de los puestos, mecanismos para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, programa de objetivos y metas individuales del personal que conforman su estructura organizacional.

Evaluación de Riesgos.

- No existe evidencia documental de un comité formalmente establecido de administración de riesgos, metodología para la administración de riesgos de corrupción y revisión de áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, identificación y análisis al riesgo potencial de actos corruptos contrarios a la integridad de sus procesos, instancia a la que se informar sobre la situación de los riesgos y su administración.

Actividades de control.

- Se carece de políticas o manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar los procesos sustantivos y adjetivos, comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, sistema informático que, de soporte a las actividades sustantivas, lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 8 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

Información y Comunicación.

- No hay evidencia física, de un plan de sistemas de información formalizado, lineamientos donde se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno, metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicación.

Supervisión

No existe evidencia documental de un plan o programa estratégico que indique la periodicidad de evaluación de los objetivos y metas, realización de autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio, procedimiento formal por el cual se establecen los lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos, comuniquen sus resultados de evaluación en materia de control interno, así como las deficiencias identificadas.

- De la revisión a la documentación presentada, se comprobó, la existencia de solicitud de permiso para el cambio de horario laboral, del Licenciado Guillermo Serrano Rojas, para quedar como sigue, entrada a las 10:30 y salida a las 19:30 la cual fue autorizada por el Director del Instituto, más sin embargo en los reportes de registro de asistencia emitidas por el reloj checador, se presentan incidencias, por un importe de \$8,018.35 (ocho mil dieciocho pesos 35/100 Moneda Nacional),
- De los puestos en la plantilla, que tienen la categoría de Jefes de Departamento, no tienen implementado un control de asistencias autorizado por el Titular del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 9 DE 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-10.

4. El inventario de bienes muebles, no se encuentra debidamente actualizado toda vez que existen costos unitarios menores a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; además no presentaron evidencia del levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio dos mil dieciocho.
5. Después de la revisión realizada al cálculo de la prima vacacional y gratificación de fin de año del ejercicio dos mil dieciocho, se observaron diferencias en el procedimiento de cálculo y cantidad pagada, de prima vacacional por la cantidad de \$14,240.91 (catorce mil doscientos cuarenta pesos 91/100 Moneda Nacional) y aguinaldo por la cantidad de \$63,292.88 (sesenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 88/100 Moneda Nacional), respectivamente.
6. De la comparación de la Balanza de Comprobación, Auxiliares, y el Estado de Situación Financiera, presentados al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, el Estado de Situación Financiera no muestra las obras en proceso, por un importe de \$27,724,712.02 (veintisiete millones setecientos veinticuatro mil setecientos doce pesos 02/100 Moneda Nacional).
7. La cuenta Derechos a Recibir Bienes o Servicios, muestra saldo por un importe de \$1,386,739.40 (un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos 40/100 Moneda Nacional), de los contratistas, Talina Maldonado Meneses y Construcciones y Edificaciones San Pedro, desconociendo las causas y año de origen de los saldos en mención, ya que en el ejercicio dos mil dieciocho no tuvieron movimientos, el Departamento Administrativo y Financiamiento, no presento evidencia de las acciones y/o gestiones legales institucionales, que se estén llevando a cabo para la recuperación de los recursos erogados.